



**TEMBIPOTA:** Roguerojeráva'erā tekuaímbo'e Tetā ñe'enguera rehegua, ha roñangareko toñemboaje Paraguái Pokatuenda ha tetāyguakuéra apytépe.  
**MISIÓN:** Desarrollar las políticas lingüísticas nacionales y velar por su cumplimiento en el Estado paraguayo y la sociedad en general.

### Acta Nº 28/14 de Reunión del Comité de Ética de la SPL

En Asunción, República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del martes 10 de junio del 2014, se reúnen en el local de la Secretaría de Políticas Lingüísticas los funcionarios Domingo Aguilera, Liliana García, Pablo Salinas, Sonia Avalos y Walter Díaz, integrantes del Comité de Ética de esta Secretaría de Estado. Se procede al análisis final del borrador de Reglamento del Comité de Ética de la SPL, con todas las modificaciones consensuadas durante las dos reuniones anteriores. Liliana García procede a la lectura del punto Nº 1 (sin nuevas modificaciones), y del punto Nº 2, en el que se consensúa que el secretario del comité ejerza sus funciones por tres años (en lugar de "por tiempo indefinido"), a menos que le toque el turno de la Presidencia. Los puntos Nº 3, 4 y 5 no sufren nuevas modificaciones. Con respecto a la Unidad de Apoyo, se consensúa el siguiente cambio en el ítem b) del punto Nº 6: que dicha unidad no tenga la obligación de participar en todas las reuniones del Comité de Ética, sino sólo en aquellas en las que se considere particularmente necesaria la presencia de un representante suyo, ya que el objetivo de dicha unidad es brindar apoyo técnico y material necesario para el cumplimiento de las funciones del comité. Los puntos Nº 8 y 9 permanecen sin modificaciones. En el título del punto Nº 10, se decide eliminar la palabra "todos", quedando finalmente "de las responsabilidades de los miembros del Comité de Ética". Los puntos Nº 11 y 12 no sufren nuevas modificaciones. Con respecto a las bajas de los miembros del comité, en el ítem b) del punto Nº 13, se cambia la frase "dicha renuncia", por "su decisión", quedando finalmente: "un miembro del Comité de Ética podrá presentar su renuncia como tal, por nota dirigida al presidente del comité, y brindando las justificaciones de su decisión..." En el punto Nº 14, se modifica en el ítem d) la frase "al efecto" por "a tal efecto", quedando: "Una vez elaborado dicho proyecto, será presentado en una reunión ordinaria o extraordinaria, la que tendrá como principal punto del orden del día el debate y votación del Proyecto elaborado por la comisión nombrada a tal efecto". En el ítem e), se sustituye la frase "que integran el comité", por "del comité", quedando: "La aprobación definitiva de la reforma del Reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría simple de dos tercios de los miembros del Comité". Se consensúa agregar un punto más -el Nº 15-, con el título "Excepciones" y que estipula lo siguiente: "Todo asunto que no esté contemplado expresamente en este reglamento, será decidido por consenso de los miembros del Comité de Ética". Finalizada la lectura completa del borrador de Reglamento del Comité de Ética de la SPL, se acuerda solicitar por memo a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SPL, el dictamen favorable de dicho borrador final, para luego proceder a la aprobación del mismo por parte de los integrantes de este comité.



**Domingo Aguilera**  
Miembro Titular del  
Comité de Ética -SPL

**Pablo Salinas**  
Miembro Titular del  
Comité de Ética -SPL

**Liliana García**  
Miembro Titular del  
Comité de Ética -SPL

**Sonia Avalos**  
Miembro Suplente del  
Comité de Ética -SPL

**Walter Díaz**  
Miembro Suplente del  
Comité de Ética -SPL

**TEMBIHECHA:** Sāmbyhyha itekove, ikatupyry ha omomba'éva opavave rembipota, omombaretéva mokõive Tetā ñe'ē tee jeporu, opamba'épe ha opamba'erā. Tojehechakuva Tetā Paraguái arandupy ha ñe'ē eta, toñemoañete ñe'enguera rehegua tekokatu ha toñepysyrõ ypykuéra ñe'ē ha ha'e'Yva oiva ipype.